JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Para esta contratación fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, las cantidades a ser solicitadas se encuentran definidas por las condiciones en las que terminan los diversos equipos que componen la línea de proceso de la Planta Industrial, es de esperar el consumo de cierta cantidad de insumos, pero a fin de poder cubrir todas las posibilidades de requerimientos será necesario dejar un cierto margen a fin de poder tener la disponibilidad de recursos para completar todos los servicios de mantenimiento previstos.., durante la vigencia del contrato, razón por la cual se establecieron **Montos mínimas y máximos a contratar**, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa *"Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas … contendrán como mínimo lo siguiente: … s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abierto…"*, así como también se ajusta a los establecido en el Art. 39 del Decreto 2.992/19 que establece: "*La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".*

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contratación